TRIBUNAL DE EXAMEN

1150.- TRIBUNAL PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE DE PROTOCOLO AL SERVICIO DEL PATRONATO DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de 1 plaza de Jefe de protocolo al servicio del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante concurso-oposición, que el ejercicio de la oposición consistente en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con alguno de los temas del programa de la convocatoria, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 11 de junio de 2007 (lunes).

Hora: 11,00 horas.

Lugar: Sala de Juntas del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo azul.

Melilla, 9 de mayo de 2007.

El Secretario del Tribunal. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1151.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 27 de abril de 2007.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.